

PERMISO

PROVISIONAL

4-05-11



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE DE MERCADO: 00000000000000000000000000000000

FOLIO TRÁMITE: 71,604

13 y 16 OK

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

30-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

NOMBRE: GONZALEZ VIVANCO PEDRO
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.
 COLONIA: EL VERGELITO
 CALLE CRUCE 1: CERRITO
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUES HOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$547.20

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a
MARTES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 a				

TOTAL CON LETRA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ VIVANCO PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su peso no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota, su vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas de contrabanda y paracota.
- El envidriamiento o privado del puesto sin vender mercancía.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094 VV/VV